

**RECOMENDACIONES
SOBRE PORTALES
INSTITUCIONALES Y USO
DE REDES SOCIALES**

**DE REDES SOCIALES
INSTITUCIONALES Y USO
SOBRE PORTALES
RECOMENDACIONES**

ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL MANEJO DE PORTALES INSTITUCIONALES Y REDES SOCIALES

- ❑ Desde el inicio de las campañas y hasta el día de la jornada electoral, los portales institucionales en internet podrán permanecer disponibles al público, siempre y cuando no se difundan logros de gobierno ni se hagan referencias visuales o auditivas a frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política, electoral o personalizada.
- ❑ Lo anterior no implica que se deje de cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

- ❑ No existe restricción alguna para la publicación de la información necesaria para el otorgamiento de los servicios públicos y el ejercicio de los derechos sociales, que en el ámbito de su competencia deben garantizar los servidores públicos.
- ❑ Es importante tener siempre en cuenta que se está representando a la **Comisión Estatal de Derechos Humanos** directa o indirectamente y que se debe actuar de manera institucional y apartidista.

ACCIONES CONTRARIAS AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN EL USO DE REDES SOCIALES

Los Servidores Públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos *no podrán*

- ❖ Utilizar para fines de proselitismo electoral, las cuentas de correo electrónico institucionales, las redes sociales, ni los equipos institucionales, ya que se consideran recursos públicos.
- ❖ Emitir a título personal en redes sociales mensajes o fotografías, de contexto políticoelectoral que puedan influir en la equidad de la contienda.
- ❖ Utilizar el nombre de un servidor público al informar sobre eventos, acciones u obras; siempre se deberá utilizar el nombre de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**.
- ❖ Responder a los comentarios de los usuarios con insultos, descalificaciones o faltas de cortesía y respeto.

- ❖ Usar inapropiadamente los servicios y recursos para favorecer o perjudicar a algún partido político o candidato.
- ❖ Publicar información errónea, confusa, contradictoria o de fuentes no identificadas, ya que toda la información publicada en las redes sociales suele ser considerada como oficial por los beneficiarios.
- ❖ Participar en actos que comprometan el principio de imparcialidad de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**.
- ❖ Utilizar el correo electrónico institucional para crear redes sociales externas.
- ❖ Utilizar redes sociales personales, en su carácter de servidor público, para difundir actividades de naturaleza político-electoral.
- ❖ Difundir en cuentas institucionales fotografías, videos, mensajes o cualquier comunicación de carácter propagandístico-electoral.